



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 12-DP-2011  
(Actuación 167/11)

**VISTO:** la nota presentada por el Sr. Héctor Díaz (DNI: 7.604.171) ante esta Defensoría el día 19 de Agosto de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta Defensoría se avocó a la problemática planteada por el Sr. Héctor Díaz mediante Resolución N° 256-DP-11, investigando acerca de una agresión que se habría producido en la puerta de Intendencia Municipal.

Que realizada la investigación no se pudo determinar ni al autor, ni la existencia de los hechos; recibíéndose respuesta del Intendente Municipal respecto de que no existía custodia y que le habían informado que no se produjeron hechos de violencia.

Que esta Defensoría ningún otro dato posee respecto de los hechos.

Que el Sr. Díaz no se ha interesado en la prosecución de la actuación; habiéndosele recomendado realice la correspondiente denuncia penal.

Que entonces corresponde finalizar la presente actuación determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado al presentante.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

- 1° Dar por finalizada la investigación en la presente actuación determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado al presentante.
- 2° Comuníquese la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative
- 4° Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche,

22 ENE 2013



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Def. Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Roxana Barbieri  
NC Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche